

# LA DISPUTA DE MALVINAS ANTE NACIONES UNIDAS\* \*\*

## FALKLAND DISPUTE IN THE UNITED NATIONS

*María Cristina Montenegro\**

**Resumen:** El artículo propone un análisis de la disputa anglo-argentina por las Islas Malvinas, en la etapa de presentación ante Naciones Unidas, década del '60. Desde una perspectiva teórica adopta el modelo triádico aportado por Christopher Mitchell. Toma esa etapa histórica teniendo en cuenta que se parte del supuesto que es allí donde aparecen los factores que llevan a la negociación a un punto muerto en tanto se plantea la cuestión en términos suma cero: autodeterminación / soberanía.

**Palabras clave:** Disputa - Islas Malvinas - Naciones Unidas - Negociaciones bilaterales - Autodeterminación - Soberanía.

**Abstract:** The article proposes an analysis of the Anglo-Argentinean dispute over the Falkland Islands, at the stage of presentation to the United Nations, in the '60s. From a theoretical perspective considers the triadic model elaborated by Christopher Mitchell. Selects that historical stage given that it is assumed that is where are the factors that lead the negotiations to a deadlock since the question arises in zero-sum terms: self-determination / sovereignty.

**Keywords:** Dispute - Falkland Islands - United Nations - Bilateral negotiations - Self-determination - Sovereignty.

---

\* Trabajo presentado para su publicación el 23 de agosto de 2013 y aprobado para su publicación el 20 de septiembre del mismo año.

\*\* Este artículo es una síntesis del Capítulo II de la Tesis Doctoral titulada *Malvinas: una guerra inducida*, aprobada el 16 de agosto de 2013 con calificación sobresaliente por voto unánime del Tribunal de Tesis integrado por los Doctores: Mariano Bartolomé, Miguel Barrios y Jorge Bergallo (Universidad del Salvador-Buenos Aires).

\*\*\* Magíster en Relaciones Internacionales (UNC). Doctora en Relaciones Internacionales (Universidad del Salvador-Buenos Aires). Graduada en Estudios de Defensa, en el Center for Hemispheric Defense Studies (CHDS) National Defense University, Washington D.C. Profesora de Historia de las Relaciones Internacionales e Introducción a las Teorías de las Relaciones Internacionales; Coordinadora de la Diplomatura en Diplomacia Contemporánea en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UNC).

**Sumario:** Introducción. -El modelo Mitchell de estructura del conflicto. -La dinámica del conflicto. -La dinámica del conflicto- disputa. -Momentos del conflicto. -La Disputa por Malvinas. Naciones Unidas toma nota del conflicto. -El manejo del conflicto en el seno de Naciones Unidas. -La Autodeterminación como argumento en el proceso de descolonización. -Diferenciando el *status* colonial de Malvinas. -Las maniobras dilatorias británicas. -Conclusión.

## Introducción

La crisis y la guerra subsiguiente producida en el Atlántico Sur en 1982, puede entenderse en profundidad desde los marcos teóricos del conflicto interestatal y de la negociación. La propuesta de la siguiente síntesis es encuadrar la evolución del contencioso Malvinas en una etapa en la que dicho tema se introduce en Naciones Unidas y que derivara, más tarde, en un punto muerto luego de 17 años de negociación, *17 años de guerra* según la expresión de Hastings y Jenkins (1). Dichas negociaciones se llevaron a cabo en términos de juego de suma relativa, pero sólo en beneficio de los británicos. Finalmente la subordinación de cualquier salida a "*los deseos de los isleños*" terminó por agotar la paciencia argentina amenazando hacer uso de la fuerza. La advertencia que la cuestión había entrado en curso de colisión fue hecha, precisamente, por la dinámica del conflicto desde la década de los 60'.

Así, el conflicto iniciado en 1833 había entrado en un dilema: autodeterminación/soberanía de imposible resolución, desde el punto de vista teórico, la negociación se planteaba en términos de suma cero y, en términos fácticos, la decisión de Gran Bretaña de seguir las negociaciones por vías secundarias sin tratar la cuestión de fondo: la soberanía, fue abonando el camino hacia el punto muerto en el que derivó el conflicto, y luego disputa, a casi 150 años de su inicio.

## El modelo Mitchell de estructura del conflicto

El conflicto de Malvinas como una situación en que las partes desean metas que son percibidas como obtenibles por uno de ellos, en términos de Mitchell (2), movilizó las energías de argentinos y británicos en la búsqueda de metas incompatibles: la posesión de las Islas Malvinas y sus dependencias. Gran Bretaña, quien la había ocupado por la fuerza en 1833, deseaba mantener el *statu quo* y Argentina, quien había sido desposeída de una parte de su territorio, deseaba modificarlo. El acto de las Partes, en la relación conflictiva se tradujo en una secuencia de conductas recíprocas que caracterizaron la dinámica del proceso hasta llegar a la crisis y guerra de 1982.

Mitchell introduce un modelo explicativo para conflictos políticos y militares internacionales a partir de una relación triádica que está implícita en la estruc-

---

(1) HASTINGS, M. - JENKINS, S. *La Batalla por las Malvinas*, Emecé, Buenos Aires, 1984, p. 31.

(2) MITCHELL C. R. *The Structure of International Conflict*, Palgrave, London, 1986.

tura del conflicto. Esta tiene tres componentes: a) comportamiento, b) situaciones y c) actitudes.



Fuente: Mitchell *ob.cit.* 1986.

**1.- Situación de conflicto:** una situación de conflicto será definida como cualquier situación donde dos o más actores perciben que ellos poseen metas incompatibles. Por meta se entiende deseos conscientes de resultados futuros, condiciones o estados finales, que frecuentemente tienen un valor intrínseco para los actores pero que también tienen con ello beneficios incrementados o costos decrecientes para los mismos (3).

La meta de Argentina de desplazar a Gran Bretaña de Malvinas es incompatible con la aspiración británica de mantener, aun con la libre determinación de parte de los isleños, la proyección en el Atlántico Sur. Entre soberanía territorial, Argentina y libre determinación, Gran Bretaña, no hay alternativas por lo que implica en valores tangibles e intangibles que es lo que, en definitiva caracteriza la incompatibilidad de metas vigentes.

Respecto de las fuentes de incompatibilidades de metas, éstas radican en un juego entre valores sociales y estructura social. Muchas situaciones de conflicto involucran condiciones de escasez y valores que se convierten en premio con la posesión de algunos recursos o posiciones, otros resultan de la incompatibilidad de valores o distribución de recursos sobre las estructuras sociales o sobre las creencias y comportamientos de otros (4). Malvinas se constituye para las partes en valores innegociables como lo son la autodeterminación, por el lado británico, y la soberanía, por el lado argentino. Pero Malvinas también tiene cuestiones más tangibles como es la proyección en el Atlántico Sur, en el caso argentino, el pleno dominio sobre su espacio marítimo y su proyección antártica. En el caso de Gran Bretaña, la posibilidad de tener presencia en espacios marítimos y antárticos muy lejanos del país que de otro modo no tendría. Por otra parte, se pusieron de manifies-

(3) *Ibidem.*

(4) La interacción entre estructura social y valores puede verificarse en el sistema social campesino, sociedad limitada de bienes o bienes escasos: siempre es posible la emergencia de conflicto por metas incompatibles. La desigualdad de acceso a bienes materiales conduce a desarrollos de estructuras sociales basadas en la división tener o no tener. En el ambiente internacional, dada la estructura del sistema de carácter anárquico y con sociedades basadas en el estado territorial, el camino para resolver conflictos de metas incompatibles es a través de la violencia organizada. Las posibilidades de derivar en conflictos altamente letales es más propio de este tipo de estructura social internacional. MITCHELL, C. R. *The Structure of International Conflict*, Palgrave, London, 1986.

to en oportunidad de la guerra de Malvinas las emociones nacionales, en una suerte de cruzada épica, característica visible en la adhesión de sus ciudadanos.

En cuanto a las metas, en el conflicto de Malvinas -luego disputa- estuvieron presentes los dos tipos propuestos por Mitchell:

**a) Metas positivas:** referidas a deseos conscientes de estados futuros. Por parte de Argentina, la integración al territorio nacional de una parte que le fuera arrebatada por la fuerza, mientras que por Gran Bretaña, la permanencia de un dominio ocupado por nacionales durante casi 150 años y que le permite proyectarse sobre un espacio estratégicamente relevante.

**b) Metas negativas:** busca evitar estado o sucesos no queridos en el futuro. Argentina, evitar que Gran Bretaña permanezca en el territorio que le pertenece transfiriendo la soberanía y Gran Bretaña evitar la ruptura del *statu quo* que le permite hacer efectivo su dominio en Malvinas.

Desde un punto de vista lógico, las metas son como dos caras de una misma moneda y esto conduce, directamente, a problemas en la resolución de conflictos. Así como puede arribarse a soluciones a través de ganancias en términos de sumas relativas -situación deseada en el plano teórico más no siempre en el plano de los conflictos por cuestiones territoriales-, desde el punto de vista fáctico y demostrado en la derivación de los llamados conflictos intratables o -como en el caso de Malvinas- en la imposibilidad de salir del punto muerto tras un largo periodo de negociaciones.

**2.- Actitudes de conflicto:** refiere a estados psicológicos por las condiciones que acompañan, frecuentemente exacerbados, a las situaciones de conflicto y al comportamiento de conflicto. Desde el punto de vista psicológico se enfatiza el factor exacerbado. En el sentido realista, la fuente de conflicto deriva de la persecución de metas incompatibles percibidas. Psicólogos, psiquiatras y etólogos centran su atención en el componente interno humano como causas originarias de los conflictos, en un estado emocional de temor, hostilidad, enojo o agresión. De allí, sostiene Mitchell, la guerra está en la mente del hombre (5).

Si se apoya el análisis en un punto de vista psicológico, determinadas acciones, actitudes y percepciones afectan la selección de oponentes, objeto incompatible y comportamiento juzgado apropiado. En el caso de conflictos interestatales se toma al Estado en el sentido del Modelo de Actor Racional (6) como personificando las acciones, actitudes y comportamiento de los líderes. La actitud británica de congelar la negociación de la soberanía promovió una actitud de impaciencia argentina y la decisión final traducida en los comportamientos de ambos actores (7).

---

(5) MITCHELL, C. R. - WEBB, K. *New Approaches to International Mediation. Mediated Negotiations in the Falklands/Malvinas Conflict*, Douglas, Kinney, Westport, Connecticut, 1988.

(6) ALLISON, G. T. *Essence of decision: Explaining the Cuban missile crisis*, Boston, Little Brown and Co., 1971.

(7) MITCHELL, C. R. *The Structure of International Conflict*, Palgrave, London, 1986.

**3.- Comportamiento de conflicto:** podría definirse como tal a las acciones emprendidas por un actor, en cualquier situación de conflicto, contra el actor oponente, con la intención de hacer que éste abandone o modifique sus metas. Aquí se introduce un elemento sustancial: la interpretación de la motivación de un comportamiento, es decir, si una acción verdaderamente está intentando afectar a un adversario de tal suerte de provocar un cambio en sus metas u objetivos. Otros elementos esenciales en la definición son: las intenciones de las partes y los objetivos sustentando las acciones.

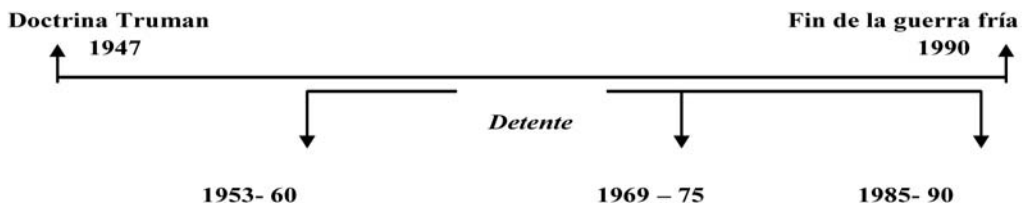
Frente a la actitud reticente británica para tratar la cuestión de fondo se produjo un cambio en el comportamiento argentino: ocupación de las Islas Malvinas a lo cual respondió un comportamiento británico: el envío de la Task Force.

Es interesante agregar la distinción entre *conflicto*, aplicado al comportamiento que busca afectar al oponente y la *competencia*, donde el comportamiento busca el logro de metas, es decir la eficacia para obtener lo que se busca contando con los recursos necesarios para ello y la decisión de utilizarlos.

No necesariamente el comportamiento de conflicto deviene en violento. Éste no emerge automáticamente de una situación de conflicto, aunque el conflicto introduzca elementos de coerción o estratégicos que generen costos al oponente, de continuar en la persecución de la meta incompatible.

*Donde haya una vida de relaciones, de la misma manera en que se da la cooperación, también se da el conflicto. Los conflictos, en muchos casos, se originan a partir de buenas relaciones que se quiebran con el tiempo (8).*

La historia internacional muestra numerosos casos de conflictos donde los comportamientos no han derivado en violencia sino que han permanecido mucho tiempo coexistiendo con comportamientos de cooperación y coexistencia pacífica. Como ejemplos, los tiempos de la detente entre EE.UU. y la URSS de acuerdo con el siguiente esquema:



*Fuente: elaboración de la autora*

Argentina y Gran Bretaña mantuvieron una larga historia de cooperación en diferentes campos, fundamentalmente en el económico y el comercial. No obstante, el conflicto de Malvinas se mantuvo latente o manifiesto a través de protestas, negocia-

(8) DALLANEGRA PEDRAZA, L. *Modelos de Resolución de Conflictos Internacionales: Método Transformación*, Working Paper N° 08, Centro Argentino de Estudios Internacionales ([www.caei.com.ar](http://www.caei.com.ar)), Buenos Aires, 2005.

ciones bilaterales o conversaciones en Naciones Unidas. Finalmente, ante la actitud y comportamiento británico, se produjo un cambio en la actitud que dio por resultado un cambio en la situación. Todo lo cual responde al modelo triádico propuesto por Mitchell. Esa modificación en la situación se concibe, en esta tesis, como una ruptura del *statu quo* del dominio británico de las Islas.

El conflicto de Malvinas como una situación en que las partes desean metas que son percibidas como obtenibles por uno de ellos, en términos de Mitchell, movilizó las energías de argentinos y británicos en la búsqueda de metas incompatibles: la posesión de las Islas Malvinas y sus dependencias; Gran Bretaña, quien la había ocupado por la fuerza en 1833, deseaba mantener el *statu quo* y Argentina, quien había sido desposeída de una parte de su territorio, deseaba modificarlo. El acto de las Partes, en la relación conflictiva se tradujo en una secuencia de conductas recíprocas que caracterizaron la dinámica del proceso hasta llegar a la crisis y guerra de 1982.

### **La dinámica del conflicto**

Sostiene Elliot(9) que Gran Bretaña, por falta de atención o consideración, nunca tomó en serio a Argentina, o al menos trató de entender su punto de vista en lo que ellos consideran de honor nacional. La incapacidad de informar al público británico y al isleño sobre los riesgos que se corrían de mantener una situación en permanente *status quo*. La falta de decisión de tomar las medidas para defender permanentemente las Islas o abandonarlas en un periodo de tiempo más o menos concreto, se tradujo en una conducta contradictoria, que motivó el cambio de comportamiento argentino, modificando la situación, por lo menos, en tres oportunidades durante los 17 años de negociación. En realidad, y de acuerdo a la presente tesis, no fue una simple política equivocada del gobierno británico sino una estrategia de manejo de conflicto para mantener indefinidamente una situación de irresolución conveniente a sus objetivos de permanecer en el dominio de las Islas. Esta afirmación es relevante porque se demuestra en la dinámica que se le imprimió al conflicto, aspecto que se desarrollará más adelante

En este sentido, se toma el concepto de dinámica del conflicto propuesto por Mitchell, referido a los cambios no sólo de los patrones de comportamiento de las partes sino de las actitudes que cambian de manera marcada o que modifique la situación a lo largo del tiempo. Mitchell, tomando a Deutsch, sostiene que los conflictos destructivos tienen una tendencia a expandirse e intensificarse a lo largo de diferentes dimensiones, incluyendo la intensidad de actitudes negativas hacia el adversario.

En la dinámica del conflicto, el comportamiento de los actores pueden modificar la situación existente y esto se observó a lo largo del conflicto argentino-británico de la siguiente manera:

a) Las Partes en sí mismas: cambian las metas, actitudes y comportamientos o la estructura de las partes se modifica en respuesta a los cambios en el adversario o al

---

(9) ELLIOT J. H. *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Madrid, Taurus, 2006.

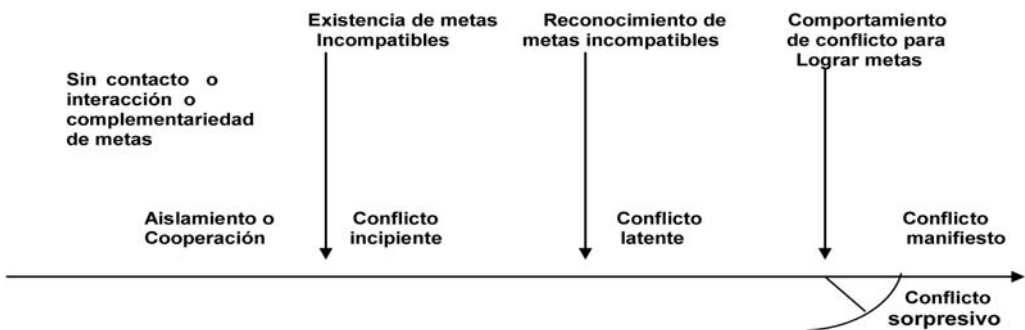
cambio en el ambiente. En el caso de Gran Bretaña, los cambios en las argumentaciones: descubrimiento, ocupación, autodeterminación, según las reglas de juego de la política internacional

b) Entre las Partes: cuando diferentes patrones de comunicación e interacción emergen en el tiempo y los conflictos escalan, desescalan o desaparecen. El envío de la misión Shackleton significó una escalada de crisis que terminó con ruptura diplomática e incidentes riesgosos en el Atlántico Sur y luego el retorno a la mesa de negociaciones con las *Conversaciones Exploratorias*.

c) Entre las Partes y su ambiente: como la última reacción al conflicto, en forma de un amplio rango de esfuerzos como garantía del involucramiento de una tercera parte en distintos roles de interventores, intermediarios o impositores de límites a un comportamiento o acuerdo. Naciones Unidas fue el ámbito donde el conflicto se volvió disputa, por su expresión pública, y se promovió la negociación como búsqueda de solución pacífica a la controversia.

### La dinámica del conflicto- disputa

El conflicto y luego disputa de Malvinas fue un proceso dinámico que siguió diferentes estadios. La ocupación por la fuerza en 1833 fue su punto inicial de un *status quo* quebrado y restaurado en 1982. Este largo periodo puede ser graficado, como lo señala Mitchell, teniendo en cuenta que Gran Bretaña mantuvo, a pesar del conflicto, una situación cooperativa con la República Argentina en el campo comercial, económico, político y cultural y cuya influencia, a través del modelo de crecimiento centrado en el sector externo, promovido por la Generación del '80, recién entrará en decadencia en 1930. No obstante se establece un estadio de meta incompatible caracterizado en enero de 1833 y reconocido como tal a partir de las reiteradas protestas del gobierno argentino ante el par británico. Un tercer estadio se instala cuando el conflicto deviene en disputa en el momento que Argentina pone en conocimiento de Naciones Unidas el contencioso. El comportamiento de ambos actores se encaminará por vía de la negociación. Esto puede observarse haciendo una adaptación de la propuesta de Mitchell, aplicando el concepto de disputa cuando la controversia se hace pública, en lugar de concepto manifiesto y obviando, para el caso de Malvinas, el conflicto sorpresivo.



Fuente Mitchell, ob. cit. 1986



La adopción del modelo de Mitchell para un soporte interpretativo se fundamenta en que, precisamente, fue creado para conflictos políticos y militares y resulta adecuado para aplicarlo al conflicto disputa por las islas Malvinas y demostrar cómo el comportamiento de los autores cambió la situación llevándola a la crisis y a la guerra de 1982. Esto se visualiza a través de relacionar las tres variables, produciendo seis resultados en el proceso del conflicto y permite señalar, tal como cualquier modelo los elementos destacados de una compleja realidad como lo fue la de los 17 años de negociación con las modificaciones que tuvieron los actores en términos de comportamiento, actitudes y situaciones.



Fuente: Mitchell, ob. cit.

Las variables antedichas pueden comportarse de la siguiente forma:

1.-La **situación** impacta sobre el **comportamiento**: el fracaso en el logro de metas, especialmente en metas importantes, crea frustración e incrementa la voluntad de lograr esa meta. La situación de asimetría en recursos de poder impactó en el comportamiento británico, dilatando indefinidamente el tratamiento de la cuestión de la soberanía, generando en Argentina un sentimiento de frustración e impaciencia hasta conducirla a la guerra para lograr la meta: la recuperación del territorio usurpado.

2.-La **situación** impacta en la **actitud**: la meta incompatible genera sospechas y desconfianza entre los actores. La vigencia de la situación de “despojo” por parte de Gran Bretaña, lo que significa un resabio colonial con características particulares, generó desconfianza respecto de la voluntad de negociar de buena fe por parte de los británicos y la sospecha de que el *hablar por hablar* encubría la decisión de congelar definitivamente la negociación de fondo.

3.-El **comportamiento** impacta en la **situación**: el éxito puede incorporar nuevas cuestiones en el conflicto con lo que habría un incremento en la demanda. Gran Bretaña había logrado importantes avances en las negociaciones. Teniendo en cuenta el aislamiento de los isleños, el costo de suministro de bienes y servicios y las dificultades a causa de las distancias existentes entre el Reino Unido e Islas Malvinas, el comportamiento cooperativo argentino redundó en su beneficio, aumentando la demanda de cooperación económica. Argentina, a *contrario sensu* no obtuvo beneficio al respecto.



4.-El **comportamiento** impacta en la **actitud**: la destrucción incrementa el odio, los éxitos pueden generar solidaridad en el grupo y fortalecer la noción de “nosotros”. El comportamiento británico que había aceptado negociar y lo hizo sin entusiasmo y sin sentido de urgencia y finalidad, como sostiene Elliot, originó la actitud argentina, haciendo efectiva las amenazas reiteradas desde la crisis del envío de la misión Shackleton.

5.-Las **actitudes** impactan en el **comportamiento**: las expectativas como “nuestro tradicional enemigo atacará de nuevo”, generará estrategias defensivas y acciones preventivas. Este tipo de actitudes se observa luego de la guerra de 1982, que no es materia de análisis en el presente trabajo. Puede decirse, que las estrategias defensivas fueron dejadas de lado por los británicos para enviar señales contradictorias al gobierno argentino y crear errores de percepción que resultaron fatales cuando la reacción británica fue el envío de la Task Force y la decisión de recuperar, por la vía militar, las Islas Malvinas. No se contempla en Mitchell la inducción como forma de atraer la acción del oponente creando la falsa idea de que hay desinterés por defender la meta incompatible, produciendo una contradicción con el concepto mismo de disuasión a partir del desmantelamiento del sistema defensivo, justamente en el momento en que la tensión se acrecentaba en el Atlántico Sur.

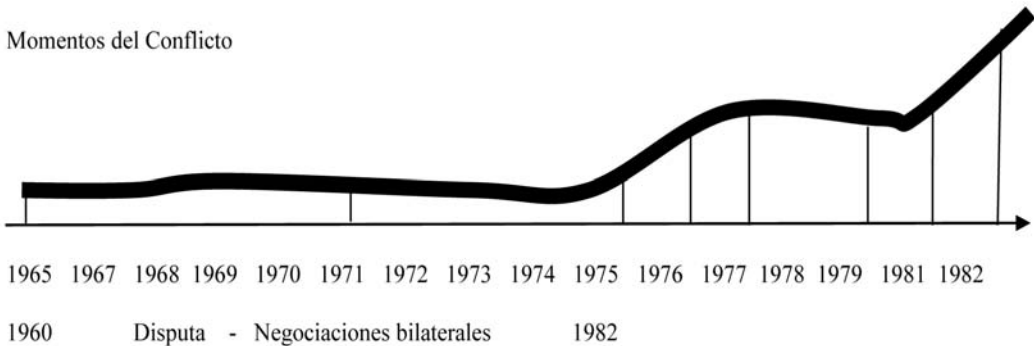
6.-Las **actitudes** impactan en la **situación**: un conflicto largo y continuado permitirá la introducción de nuevas cuestiones. En el caso de las negociaciones de Malvinas, la actitud argentina de seguir por los carriles de la negociación a pesar de los reiteradas muestras de falta de compromiso británico en el tratamiento de la cuestión de fondo, hizo que los británicos demandaran negociaciones secundarias y se beneficiaran con ellas a cambio de mantenerse en la mesa de negociaciones. Este juego de suma relativa llevó a la impaciencia argentina para terminar en el juego de suma cero ante el dilema autodeterminación/soberanía.

Durante las negociaciones argentino- británicas, como producto de la dinámica del proceso, se dieron escaladas en la disputa, definidas como una situación en el que las partes de un conflicto se embarcan en un proceso mutuamente destructivo, de incremento del nivel de coerción o violencia que se traducen en amenazas o acciones directas de uno contra otro. Fundamentalmente, ante la decisión británica de enviar la misión Shackleton a Malvinas contrariando la protesta argentina, por considerar que se estaba introduciendo unilateralmente elementos que contradecían la situación de negociación. Argentina respondió enérgicamente incluso con el uso de la fuerza y la ruptura de las relaciones diplomáticas. Lo dicho produjo modificaciones en la intensidad de la conducta conflictiva recíproca y generó tensiones que, a pesar de desescalar el conflicto a partir de la reanudación de las negociaciones, fueron una constante, lo que Gran Bretaña pretendió desconocer, dilatando la cuestión de fondo y provocando el desenlace final de 1982. Como sostiene Entelman (10), esta situación, modificando comportamientos y actitudes, se tradujo en interacciones e intensidad de movimientos hacia niveles de mayor intensidad de la conducta conflictiva de los

---

(10) ENTELMAN, R. *Teoría de los Conflictos*, Gedisa, Barcelona, 2005.

actores en 1976-79 y, luego, en un desplazamiento hacia niveles más bajos de intensidad con la reanudación de las negociaciones.



Fuente: elaboración de la autora

Estos distintos momentos del conflicto se verá obstaculizado el desarrollo de las negociaciones entre las Partes, conduciéndolas a su estancamiento y al armado de estrategias para salir de la situación a partir de dos manejos de conflicto divergentes según el comportamiento y la actitud de los involucrados.

Lo dicho nos permite sostener que Gran Bretaña enfrentó las negociaciones bilaterales desde la perspectiva de *manejo de conflicto* y no de *resolución* del mismo puesto que clausuró la posibilidad de tratar el problema de fondo de la disputa: la cuestión de la soberanía oponiendo el principio de autodeterminación, del que derivaba, sistemáticamente, la exigencia de que cualquier acuerdo, sobre el futuro de las Islas Malvinas, contemplara el *deseo de los isleños*. Fue la manera de llevar la situación a punto muerto e inducir a Argentina, después de una serie de advertencias, a optar por la fuerza para obligar a los británicos a negociar seriamente con la consecuente guerra de 1982. Esto se demuestra en la narrativa del proceso de negociación y el comportamiento, actitudes de los actores y los cambios de situación de la disputa a lo largo de 17 años de negociación.

### La Disputa por Malvinas. Naciones Unidas toma nota del conflicto

En 1939, inicio de la Segunda Guerra Mundial el tema Malvinas adquiría un protagonismo mayor que el conflicto bilateral, presagio de lo que vendría después. El 3 de octubre de ese año, se reunieron los países del continente en Panamá para fijar su posición de neutralidad en la guerra europea y con el objeto de: *Conservar libre de todo acto hostil por parte de cualquier nación beligerante no americana aquellas aguas adyacentes al continente americano que ellas consideraban como de primordial interés y de directa utilidad en sus relaciones... excepto las aguas territoriales de Canadá y de las colonias y posesiones indiscutibles de los países europeos* (11).

(11) ESPINOSA. MORAGA, O. *La cuestión de las Islas Falkland (1492- 1982)*, Biblioteca del Oficial, Volumen LXVIII, Santiago de Chile, 1983, p. 39.

En aquella oportunidad Argentina, dejó sentado el litigio con Gran Bretaña sobre el Archipiélago de Atlántico Sur, reivindicando la legitimidad de sus títulos. Esto fue reiterado en la segunda conferencia de La Habana en 1940.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, la Organización de Naciones Unidas impulsó decididamente el fin del colonialismo. La Carta de 1945, en el capítulo XI sobre "Declaración relativa a territorios no autónomos", refiere a la necesidad de promover la independencia de aquellos pueblos que aún no alcanzaron el desarrollo de gobiernos propios.

El conflicto deviene en disputa al hacerse de notoriedad pública internacional, en el ámbito propicio para dirimir las disputas interestatales, debido a que el contencioso anglo argentino adquiere trascendencia más allá de los actores específicos.

Esta afirmación se sustenta siguiendo el concepto de que el conflicto de Malvinas fue un desacuerdo específico referido a un derecho en el que el reclamo de una de las partes es rechazada por otra a través de un contra reclamo y un perjuicio (12) y el mismo trasciende el ámbito estrecho de las partes.

Las disputas son la parte del proceso de conflicto, como se definió anteriormente, en donde las partes poseen metas incompatibles y se persiguen por *estrategias públicas vis à vis* a su oponente en orden a lograr esos objetivos. Dicho más concretamente, es una *situación de conflicto acompañada de un comportamiento público abierto*.

Por caso, la disputa de Malvinas fue llevada al seno de Naciones Unidas para ser tratada en el marco del proceso de descolonización, como un caso de *status* colonial. Argentina buscó en ese foro la posibilidad de lograr una negociación para obtener su meta: la transferencia de la soberanía y Gran Bretaña mantener el *status quo*, situación de dominio, a través del reconocimiento de la autodeterminación de los isleños.

Esta disputa, como toda disputa, es una parte inevitable de las relaciones internacionales. Los Estados frecuentemente pueden no acordar sobre diferentes cuestiones, el modo de usar un río o la propiedad de parte de un territorio. Es cierto que uno de las partes podría cambiar de posición, aceptando algo alternativo, pero frecuentemente, en cuestiones de principios, esto no es así. La soberanía y la autodeterminación, en el caso de la disputa de Malvinas, es una cuestión de principios y, precisamente, es lo que torna imposible la salida del laberinto en el que ha quedado incorporada la cuestión. Pero esta cuestión de principios, en el caso británico, encubrió una estrategia de usurpación y mantenimiento de la misma a partir de negociaciones secundarias, negándose a tratar la cuestión de fondo, lo que pondría en descubierto la debilidad de la tesis de autodeterminación en cuanto la misma no puede ser aplicada al caso de usurpación por la fuerza de un territorio, desplazando a la población residente y sustentandola reiteradamente en el pretexto de *terra nullius* toda vez que: *Nuestra formal ocupación de ellas y los sucesivos actos de gobierno realizados cubren ambas posibili-*

---

(12) MERRILLS, J.G. *International Dispute Settlement*, (Second edition), Grotius Publications Limited, Cambridge, 1991.

*dades (condición de Argentina como sucesora de España y ocupación en 1820). Gran Bretaña tuvo perfecto conocimiento de dicho acto y no formuló ninguna protesta, así como ninguna observación o comentario al respecto. En terminología del derecho internacional, hubo un acto perfecto de consentimiento” (13).*

El 23 de mayo de 1945, Miguel A Cárcano, delegado argentino, realizó la primera reserva argentina sobre la cuestión Malvinas en el Cuarto Comité de la Asamblea General de la Conferencia de San Francisco, cuando se debatía el tema de Fideicomisos para ser incorporado a la Carta de la ONU.

*La delegación argentina formula la reserva de que la República Argentina en ningún caso acepta que el presente sistema de Fideicomiso pueda ser aplicado a / o sobre territorios pertenecientes a la Argentina, ya sea que ellos estén sujetos a reclamo o controversia o estén en posesión de otros Estados (14).*

### **El manejo del conflicto en el seno de Naciones Unidas**

La cuestión Malvinas entraba, entonces, en el marco la Organización internacional. Era la elección de un mecanismo de manejo de conflicto que condicionará la dinámica de la disputa durante los años por venir.

Este era un tipo de disputa cuya solución llevaría tiempo, esfuerzo y buena fe entre las partes. El marco estaba dado en la decisión de terminar con los resabios coloniales por parte de Naciones Unidas. El manejo del conflicto, en estas condiciones, era conducirlo hacia un acuerdo que contemplara los legítimos derechos de posesión de las Islas y sus dependencias. Los mecanismos estaban fijados por la Carta de Naciones Unidas para arribar a la solución pacífica de la disputa a través de la negociación. Eso es lo que entendió la República Argentina al llevar la cuestión al seno de la Organización.

En oportunidad de la discusión sobre la transmisión de informaciones a los miembros de acuerdo con el art 73 de la Carta, el representante de Argentina Ferrer Vieyra, hizo reserva de los derechos de Argentina sobre las Islas Malvinas. A instancias del Presidente de la Comisión IV, el 11 de diciembre de 1946, hubo una presentación de declaración conjunta anglo - argentina donde ninguno de los países reconocía al otro la soberanía sobre las Islas (15).

Las islas Malvinas aparecieron en Naciones Unidas dentro de aquellos territorios administrados por Gran Bretaña. Argentina presentó sus reservas y lo haría periódicamente. Al año siguiente, el 3 de noviembre de 1947, la delegación argentina presentó

---

(13) FERRER VIEYRA, E. *Las Islas Malvinas y el Derecho Internacional*, Lerner Ed., Córdoba, 2007, p. 149.

(14) LANÚS, J. A. *De Chapultepec al Beagle. Política Exterior Argentina 1945-1980*, Emecé, Buenos Aires, 1984, p. 458.

(15) HOPE, A. F. J. “Sovereignty and decolonization of the Malvinas (Falkland) Islands,” *Boston College International and Comparative Law Review*. Spring 1983.

ante la Comisión IV, una declaración salvaguardando sus derechos sobre Malvinas, Georgia del Sur, Sandwich del Sur y Antártica Argentina y afirmando que el nombre correcto con que debería mencionarse a las Islas era el de Malvinas (16).

*4. La República Argentina no ha reconocido nunca la ocupación de referencia (específicamente Islas Malvinas y sus Dependencias, y ha protestado por el acto originario que la determinó (1833), cada vez que las circunstancias así lo permitieron. Tampoco reconoce los actos que cualquier otra potencia pueda realizar en otras islas antárticas, tales como Georgias del Sur, Sandwich del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del Sur y otras tierras polares continentales situadas dentro del Sector Antártico Argentino, pues esas islas y tierras pertenecen a la República Argentina por incuestionables derechos históricos, jurídicos y geográficos, y por el ejercicio continuado de su soberanía, establecida por intermedio de la primera ocupación efectiva y constantemente mantenida (17).*

El 14 de diciembre de 1960 marca un hito en el proceso de descolonización, en general y en la cuestión Malvinas en particular. Con el objetivo de acelerar el proceso de descolonización, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 1514 (XV) denominada “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. La importancia de este documento es que abre las puertas para la negociación bilateral entre Argentina y Gran Bretaña y da la oportunidad para abordar el tema en el ámbito multilateral (18).

### **La Autodeterminación como argumento en el proceso de descolonización**

Gran Bretaña, en su constante ajuste de estrategias a los cambios en las reglas de juego de la política internacional, asumiendo la debilidad de los argumentos referidos a la prioridad en el descubrimiento y a la prescripción adquisitiva por la posesión continuada y pacífica desde 1833, vuelve a cambiar el eje de su argumentación. El tercer argumento se adecuaba más a los nuevos tiempos en pleno proceso de la descolonización. La apelación a la autodeterminación (libre determinación) de los isleños puso las cosas en un ángulo diferente y le dio a los isleños la posibilidad de consolidarse como fuerza de presión, clausurando cualquier posibilidad de negociación seria sobre la cuestión soberanía, limitando la capacidad de maniobra del propio gobierno británico que optó por dar largas al asunto (19).

Lo sustantivo de la extensa declaración de la Resolución 1514 (XV) es que contempla dos principios que generaran serias consecuencias sobre el contencioso británico-argentino:

---

(16) En el punto 8 se deja asentado que la declaración *no afecta en ninguna forma los tradicionales vínculos de amistad que durante más de un siglo han unido sin interrupción a la República Argentina con el Reino Unido*. ESCUDÉ, C. - CISNEROS, A. *Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas*, CARI, Buenos Aires, 1999, p. 75.

(17) *Ibidem*.

(18) *Ibidem*.

(19) *Ibidem*.

a)- el principio de libre determinación:

5. *En los territorios en fideicomisos y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus derechos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas* (Resolución 1514 (XV)).

b)-el principio de unidad territorial:

6. *Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas* Resolución 1514 (XV).

Justamente, ambos principios entran en colisión en la disputa de las Islas del Atlántico Sur. Uno centrado en la población y el otro centrado en el territorio. Uno, en orden a la doctrina prevaleciente en la gestión de los movimientos independentistas afroasiáticos, que después devendrá en uno de los pilares del Movimiento de No Aliados, y el otro, un fundamento doctrinario de la soberanía clásica.

Sobre el particular, el profesor Hope, parece poner la cuestión en justos términos: *Los títulos argentinos sobre las Malvinas están sólidamente basados no sólo en normas de derecho internacional generalmente aceptados que rigen la adquisición de derechos de soberanía territorial, sino también en el hecho de que la comunidad internacional, actuando a través de sucesivas resoluciones de la Asamblea General por un lado, ha caracterizado el actual status político de las islas como una situación colonial en términos de la resolución 1514 del 14 de diciembre de 1960 (y a la que, por tanto, se debía poner término en forma inmediata e incondicional) y, por tanto, ha identificado a la Argentina, en razón de su disputa territorial, como la contraparte con la que Gran Bretaña debe negociar la descolonización de esas islas* (20).

Este choque de principios tiene un interesante capítulo en Malvinas puesto que el proceso de descolonización contempla el principio de autodeterminación a partir de que la etapa colonialista europea había subordinado las colonias, con población indígena, a las metrópolis europeas. En el caso de Malvinas la incorporación de las Islas al dominio británico no había sido sobre una población indígena sino directamente una usurpación, la expulsión de los que allí habitaban y la repoblación con personas provenientes de colonias de la metrópoli. Para mayor agravamiento, no se permitió ni se permite a ciudadanos argentinos asentarse y convivir como habitantes normales en las Islas. Dicha prohibición tiene, a no dudarlo, un fin claramente predefinido: homogeneizar la población a lo largo del tiempo y pedir su autodeterminación. He allí el punto central de discusión.

*Los ingleses tienen alguna experiencia en transplante de poblaciones y bastante elasticidad en lo atinente a la autodeterminación. Viene bien recordar lo ocurrido con*

---

(20) HOPE, A. F. J. "Sovereignty and decolonization of the Malvinas (Falkland) Islands"; ob.cit., p. 397.



*la isla Diego García, colonia británica situada en pleno Océano Índico. En ella vivía una población compuesta por descendientes de trabajadores provenientes de la India oriental y de África, llevados en los siglos XVIII y XIX para cultivar las plantaciones. Todo eso cambió en 1973. En el cuadro de la guerra fría y por temor a la amenaza de la ex Unión Soviética, la isla fue transferida a los Estados Unidos para ser utilizada como base de la fuerza aérea y sus 4.500 habitantes trasladados “manu militari” a las Islas Seychelles. De autodeterminación, ni hablar (21).*

El 27 de noviembre de 1961 se aprueba la Resolución 1654 (XVI), en la que se reafirman los principios de la Resolución 1514 y se crea un Comité Especial con 17 miembros. Al año siguiente, en 1962, este Comité se amplía a 24 miembros en el marco de la Resolución 1810 (XVII). El “Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración de Concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales” fue popularizado con el nombre de Comité Especial de los 24 (22).

En este XVII periodo de sesiones de la Asamblea General, el delegado argentino Santos Muñoz expuso la postura argentina respecto de la aplicación del principio de libre determinación de los pueblos:

*(...)(L)a aplicación de (este principio), tal como ha sido establecido en la Carta de Naciones Unidas, es necesario aclarar que no puede ser hecho ciegamente ni en forma absoluta. Hay casos en que se presentan circunstancias que condicionan su ejercicio y factores que limitan su alcance.*

*Así, cuando está de por medio la integridad territorial de un Estado o la particular situación de ciertos territorios en litigio, debemos poner extremo cuidado en su interpretación y en su aplicación (...). Un ejemplo de ello lo tenemos en las Islas Malvinas, o sea cuando, como en ese caso, se trata de territorios separados por la fuerza sin que los acuerdos internacionales posteriores hayan convalidado esta situación de hecho y, en especial, cuando la población originaria ha sido dispersada y pequeños grupos de colonos de la Potencia ocupante se han instalado en la región.*

*El principio de libre determinación no podría ser aquí aplicado, pues pondría el destino de estos territorios en manos de un limitado grupo de colonos de la Potencia que se ha instalado allí por la fuerza, violando el derecho internacional (23).*

Por una modificación en la organización, el Comité de los 24 pasó a depender de la Cuarta Comisión encargada de la administración fiduciaria de territorios, que incluía los territorios no autónomos y respondía directamente a la Asamblea General. El Comité funcionaba dividido en tres subcomités de trabajo. En 1964, se asignó al Subcomité III el estudio del caso Malvinas y sus dependencias. Poco antes de que el

---

(21) ORTIZ DE ROZAS, C. *Historia Oficial Británica sobre las Islas Malvinas. Análisis crítico*, Academia de Ciencias Morales y Políticas, Buenos Aires, 2006, p.18.

(22) ESCUDÉ, C. – CISNEROS, A. *Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas*, ob.cit.

(23) *Idem*, p. 72.



Subcomité iniciara sus sesiones, hubo un encuentro informal entre representantes de Argentina y Gran Bretaña por lo que el representante de esta última Cecil King advirtió a la delegación argentina que su país no estaba dispuesto a discutir cuestiones de soberanía sobre las Islas. Esta línea se advertía desde 1948 y hasta 1964 en la cual el gobierno británico se había limitado a informar a Naciones Unidas sobre el desarrollo económico y social de las Islas (24).

Para el Informe Franks (25), sin embargo, entre 1964 y 1965 se da un *resurgir del interés argentino* sobre Malvinas. Esta aseveración es contradicha por la continuidad del reclamo de Argentina sobre su soberanía y la continuidad de los argumentos que se mantuvieron inalterables en el tiempo. *A contrario sensu* no puede decirse lo mismo de Gran Bretaña que, ante la debilidad del principio de descubrimiento y de la prescripción adquisitiva enarbó el de la autodeterminación. Es necesario detenerse en este punto debido a que lo sostenido en el Informe Franks, no es un simple desconocimiento de la historia sino uno de los argumentos falsos que los británicos han esgrimido como prueba a favor de sus derechos y sustento del argumento de prescripción.

En realidad la actitud de la Argentina ante la ocupación militar británica del 2 de enero de 1833 fue de protesta inmediata. Ello está demostrado en el pedido de explicaciones del ministro de Relaciones Exteriores Maza al Encargado de Negocios de Gran Bretaña (16 de enero de 1833), la posterior protesta del mismo ministro (22 de enero de 1833), y la nota de protesta dirigida por el Ministro Plenipotenciario de las Provincias Unidas del Río de la Plata ante el gobierno británico, don Manuel Moreno al vizconde Palmerston (17 de junio de 1833)(...). A pesar del rechazo inicial, las protestas de Moreno fueron reiteradas el 29 de diciembre de 1834, el 18 de diciembre de 1841, el 19 de febrero de 1842 y el 10 de diciembre de 1848 (26).

El 29 de diciembre de 1834, Moreno refutó, mediante nota dirigida a Lord Wellington las afirmaciones de Palmerston. Gran Bretaña no respondió a la nota argentina. A partir del allí, el mutismo fue una actitud permanente ante los reclamos y protestas argentinas respecto de la cuestión Malvinas.

En diciembre de 1841 Moreno volvió a insistir, esta vez dirigiéndose a Lord Aberdeen. La respuesta inglesa fue un simple acuse de recibo de nota, señalando que la cuestión estaba definitivamente cerrada. Esta constituyó la última respuesta oficial diplomática británica al gobierno argentino en la cuestión relativa a la soberanía de las Islas. No obstante, en marzo de 1842 Moreno contestó la nota de Aberdeen renovando sus protestas y ratificando *“todo el valor que actualmente y en cualquier época pudieran tener”*.

---

(24) En 1964, Miguel Fitzgerald, piloto argentino, aterrizó en las Islas izando la bandera argentina y realizó una ocupación simbólica.

(25) *The Franks Report*, Londres, 1983, p. 19.

(26) HOPE A. F. J. “Sovereignty and decolonization of the Malvinas (Falkland) Islands”, ob. cit. p. 430.

En el debate parlamentario en Londres, el 25 de julio de 1848, W. Molesworth, propuso a la Cámara de los Comunes reconocer los derechos argentinos sobre las Islas, propuesta que fue reiterada por S. Baillie en 1849. Por entonces Argentina reiteró sus protestas por el mutismo británico y la negativa a entablar conversaciones sobre Malvinas.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, en nota y memorándum del 2 de enero de 1884, propuso al ministro inglés en Buenos Aires llevar el diferendo a arbitraje sin obtener respuesta. El gobierno argentino reiteró sus reclamos en enero de 1888 y en el mes de abril, el Encargado de Negocios británico comunicó que el gobierno de Gran Bretaña “*se negaba a discutir sus derechos*”.

De todas maneras, en 1904, el gobierno argentino tomó posesión de una estación meteorológica en Orcadas del Sur, estableciendo una oficina postal. Después, una compañía pesquera argentina comenzó la construcción de una estación ballenera en la Isla Georgia del Sur. Al año siguiente, bajo autorización del gobierno argentino, se estableció una estación meteorológica que operó hasta 1945.

En 1908, Argentina, volvió a presentar protestas a las que siguieron otras. En el ámbito del Foreign Office se produjeron diversas manifestaciones que han puesto en evidencia las dudas de los expertos ingleses en relación a los mejores derechos británicos sobre las Islas, favoreciendo con ello, la posición argentina (27)- (28).

Resultan interesantes las palabras del representante británico ante Naciones Unidas King, en 1964, donde, por un lado deja de lado las argumentaciones históricas que había sostenido y, por otro, refuerza la postura británica que se encuentra luego en el Informe Franks como de resurgimiento del interés argentino por el tema.

[Cecil King] (...) *no deseaba discutir en detalle los acontecimientos del pasado lejano, pero [entendía] que su gobierno estaba convencido de que las actividades británicas de épocas anteriores habían sido suficientes para darle buenos títulos sobre las islas Falkland (Malvinas) por ocupación, además, el establecimiento de la soberanía británica, mediante una abierta, continua, efectiva y pacífica ocupación por casi un siglo y medio, daba al Reino Unido un claro título prescriptivo. La Argentina no había*

---

(27) FERRER VIEYRA, E. *Las Islas Malvinas y el Derecho Internacional*, ob.cit.

(28) *En 1908, por medio de la Carta Patente del mes de julio, el Rey de Inglaterra y Emperador de la India, se abrogó la propiedad de los mares y tierras del sur comprendidas entre los 20° y 80° de longitud Oeste al sur de la latitud 50° S. Esta Carta Patente colocada bajo el dominio británico a las Islas Sandwich, Georgias, Malvinas y el extremo sur de la Patagonia argentina (...) y las correspondientes tierras continentales o insulares chilenas. Por supuesto que, advertido el craso error, dicha Carta Patente fue corregida en 1917 excluyendo de ella a las Malvinas (por tenerlas ocupadas ya) y el sector insular y continental argentino- chileno, pero continuando con las disposiciones de los mares y archipiélagos de las Georgias del Sur y Sandwich del Sur (20° a 50° de longitud Oeste al Sur de la latitud 50° y 50° a 80° de longitud Oeste al Sur de la latitud 58°).* (GAMBA, V. *El Peón de la Reina*, Sudamericana, Buenos Aires, 1984, p. 48).

*protestado constantemente desde 1833, como había dicho su representante, sino que había guardado silencio por espacio de hasta treinta y cinco años (29).*

Volviendo a las discusiones en Naciones Unidas, el 8 de septiembre de 1964, comenzó el debate sobre Malvinas. Los objetivos diplomáticos de los argentinos eran:

a) Obtener el reconocimiento de la soberanía sobre Malvinas.

b) Oponerse a cualquier intento de convalidar la tenencia británica a partir del criterio de autodeterminación.

c) Conseguir que el Subcomité recomendara alguna acción para lograr el objetivo de derechos soberanos argentinos sobre las Islas.

El representante permanente adjunto argentino en Naciones Unidas remitió una nota a los presidentes del Comité 24 y del Subcomité III, expresando el deseo de participar de los debates de la Subcomisión en razón de los derechos soberanos que le asisten a la República Argentina. Patrick Dean, a su vez, emitió otra nota al presidente del Comité de los 24, advirtiendo sobre la indubitable soberanía británica en las Islas. Ambos países fueron autorizados a participar de los trabajos del Subcomité con voz pero sin voto (30).

En consonancia con lo anterior, el Informe Franks señaló que, cuando el Gobierno argentino planteó la cuestión en las Naciones Unidas, en un subcomité del Comité Especial sobre la situación con respecto a la aplicación de la Declaración de la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el representante británico declaró que el Gobierno británico sostenía que la *cuestión de la soberanía sobre las islas no es negociable*, pero que estaban dispuestos a discutir el mantenimiento y el desarrollo de las relaciones pacíficas entre el Reino Unido y las Islas Malvinas por un lado, y Argentina, por el otro (31).

Como resultado de las deliberaciones, las recomendaciones mencionadas, pasaron al Comité Especial quien confirmó que todo el contenido de la “Declaración sobre concesión de la independencia de los países y pueblos coloniales” era aplicable al territorio de Malvinas. También se tomó nota de la existencia de una disputa a raíz de la soberanía en las Islas entre los gobiernos de Gran Bretaña y Argentina e instó a los gobiernos a entablar negociaciones, teniendo en cuenta las disposiciones y objetivos de la Carta de Naciones Unidas y la Resolución 1514 (XV).

---

(29) ONU. AG XIX Periodo de Sesiones, Anexos, Nueva York 1965, 490.

(30) Equipo del Sunday Times, 1983.

(31) *The Franks Report*, Londres, 1983, p. 18

El delegado de Estados Unidos en las Naciones Unidas informó a los representantes británico y argentino que ambos países debían negociar bilateralmente la cuestión de la soberanía territorial ya que ésta no era de incumbencia de Naciones Unidas (32).

Mientras tanto, la Inteligencia británica advertía en marzo de 1965 sobre las posibilidades de amenaza argentina sobre las Islas, sosteniendo que era poco probable que se diera algún tipo de asalto sobre Malvinas o sus dependencias pero, en caso de que alguna operación no oficial pusiera pie en las Islas, el gobierno argentino, bajo la presión de la opinión pública, podría cambiar radicalmente su posición (33).

### Diferenciando el *status* colonial de Malvinas

El 27 de septiembre de 1965, el canciller argentino Zavala Ortiz, en su discurso en Naciones Unidas, defendió la posición argentina sobre Malvinas y dejando en claro su status:

*(...) (S)e trata de administración ilegítima, que el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte ejerce sobre una parte integrante de nuestro territorio nacional, ocupado por la violencia, luego de haber desalojado a la autoridad argentina que ejercía pacíficamente el derecho de soberanía, a título de continuador innegable de los derechos territoriales de la metrópoli española (...). Vale decir, las Islas Malvinas nunca formaron parte del territorio del Reino Unido. Tampoco pudieron constituir una colonia, en el sentido clásico del concepto, desde el momento que nadie podía crear un status jurídico que variase por sí mismo la carencia del derecho a la ocupación ni el derecho argentino a reclamar su integración territorial (34).*

El 17 de noviembre de 1965, la Cuarta Comisión aprobó un proyecto de resolución en la que tomaba nota de la existencia de una disputa por parte de Argentina y el Reino Unido respecto de Malvinas e invitaba a ambos gobiernos a proseguir las negociaciones recomendadas por el Comité Especial (35).

El 16 de diciembre de 1965, se votó el texto del Proyecto que se convirtió en la Resolución 2065 (XX)

#### *La Asamblea General*

*Habiendo examinado la cuestión Malvinas (Falkland Islands). Teniendo en cuenta los capítulos de los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales concernientes a las Islas Malvinas (Falkland Islands) (...) y en particular las conclusiones y recomendaciones aprobadas*

---

(32) LANÚS, J. A. *De Chapultepec Al Beagle. Política Exterior Argentina 1945-1980*, Emecé, Buenos Aires, 1984.

(33) *The Franks Report*, Londres, 1983, p. 19.

(34) ESCUDÉ, C. - CISNEROS, A. *Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas*, ob.cit., p. 75.

(35) LANÚS, J. A. *De Chapultepec al Beagle. Política Exterior Argentina 1945-1980*, ob. cit.

*por el mismo relativas a dicho Territorio (...). Tomando nota de la existencia de una disputa entre los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas Islas.*

*I.-Invita a los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los **intereses**<sup>1</sup> de la población de las Islas Malvinas ( Falkland Islands).*

*2.-Pide a ambos gobiernos que informen al Comité Especial y a la Asamblea General, en el vigésimo primer periodo de sesiones, sobre el resultado de las negociaciones (Resolución 2065 (XX)).*

La resolución 2065 (XX) tuvo 94 votos a favor y 14 abstenciones. Gran Bretaña no votó en contra.

Tres elementos relevantes para la República Argentina va a introducir la Resolución:

El primer elemento es que dejó en claro que sobre el territorio de Malvinas existía una **disputa** y que debía resolverse por medios pacíficos entre ambos países, por lo que Gran Bretaña no podía tomar decisiones unilaterales en relación al destino del archipiélago. De tal manera, Naciones Unidas devuelve al plano bilateral una cuestión compleja, **cargada de elementos innegociables y la incorporación de una tercera parte en la disputa: los isleños y su derecho a optar por seguir siendo británicos (36).**

Segundo elemento: todas las conversaciones **incluyeron, a partir de entonces, las dependencias de las islas: las Georgias del Sur y Sandwich del Sur.** Tanto la resolución 1514 (XV) como la 2065 (XX9) adquieren particular relevancia para la posición de la República Argentina porque hacen caer la cuestión de la prescripción, esgrimida por Gran Bretaña, al considerar que hay una disputa de soberanía.

*Demuestran claramente por un lado que la comunidad internacional no consideraba- ni considera- consolidada la ocupación británica y, por otro lado, que los principios subyacentes de la prescripción puedan considerarse contrarios a la doctrina general de descolonización desarrollada por las Naciones Unidas en base a la Resolución 1514 (XV) de 1960 (37).*

Lo expresado contradice la posición británica de 1982 referida a separar de la discusión de Malvinas a las dependencias de Georgias y Sandwich, que es lo que sostiene

---

(36) *Ibidem.*

(37) HOPE, A. F. J. "Sovereignty and decolonization of the Malvinas (Falkland) Islands"; ob.cit., p. 436.

el propio Informe Franks: (...) *(S)iguiendo las conversaciones del señor Rowlands en Buenos Aires se llegó a acuerdos sobre los términos de referencia con la Argentina en abril de 1977(...). Estos acuerdos eran los siguientes: “Los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han acordado mantener negociaciones desde junio o julio de 1977 concernientes a las relaciones políticas futuras, incluyendo la soberanía, acerca de las Islas Falklands, South Georgia y South Sandwich Islands (...)* (Informe Franks: 60).

Finalmente, el tercer elemento destacable de la resolución 2065 (XX) refiere a que lo que las Partes deben tener en cuenta en las negociaciones son los **intereses de los isleños**, a los que Argentina se comprometió a considerar sin objeción alguna, y no a los “deseos” puesto que por ser ingleses (implantados en el territorio luego de la ocupación por la fuerza de 1833 y el desplazamiento de los residentes argentinos) desearían, indubitadamente, seguir perteneciendo a Gran Bretaña.

Tal como lo expresa Bruno Bologna, con esta resolución Argentina logra varios objetivos:

*Que las Naciones Unidas descarten para el caso de Malvinas el principio de libre determinación y acepten el criterio de **integridad territorial**, ya que contrario sensu podría haber solicitado al Reino Unido que arbitrara los medios necesarios para que ese territorio se independizara, como se hacía comúnmente para los países de África y Asia a descolonizar.*

*Deja de lado la **prescripción adquisitiva** como un derecho a las islas, alegado por el Reino Unido.*

*Acepta el criterio argentino de tener en cuenta para este caso los **intereses de los habitantes** y no los deseos de los mismos como pretendía el Reino Unido (38).*

En enero de 1966, el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Michael Stewart visitó Argentina reuniéndose con el canciller argentino Zavala Ortiz. Ambos suscriben un comunicado conjunto conocido como “Zavala Ortiz- Stewart” donde el Reino Unido acepta la validez de la Resolución 2065 (XX) de Naciones Unidas y accede a iniciar las negociaciones con Argentina. El 9 de febrero los representantes de ambos países en la Organización enviaron nota de igual contenido al Secretario General. A partir de entonces las negociaciones se desarrollaron en dos planos: el multilateral y el bilateral.

El reclamo argentino a las Islas fue planteada la Secretario de Relaciones Exteriores, el señor Michael Stewart, cuando visitó Buenos Aires en enero de 1966, y en julio, en una reunión preliminar que se celebró en Londres, el embajador argentino presentó una nota formalmente alegando la “restitución” de las Islas Malvinas a la Argentina. La delegación británica rechazó la insinuación de que la ocupación británica de las

---

(38) BOLOGNA, A. B. *El conflicto de las islas Malvinas*, Ediciones Facultad, Rosario, 1992, p. 31.



islas era ilegal. No obstante hubo acuerdo en que se debía hacer un examen detallado de manera que se disminuyera la fricción y se limitara la escala de la controversia (39).

### Las maniobras dilatorias británicas

En 1966, los británicos propusieron enfriar la cuestión de la soberanía por 30 años, al final de los cuales los isleños decidirían a qué país deseaba pertenecer. En esos años, los británicos informaron a Argentina que Gran Bretaña cedería la soberanía bajo ciertas condiciones, adelantando que la más importante era la aceptación de la autoridad argentina por parte de los isleños. Por primera vez aparecía esta cuestión de la soberanía como un *ítem* negociable para los británicos (40).

El 15 de diciembre de 1966, los representantes de ambos países ante Naciones Unidas enviaron notas al Secretario General, anunciándole que se habían realizado reuniones en Londres con el objeto de resolver el tema de la soberanía sobre las Islas (41).

Como lo señala Lanús, *(p)or su parte, la Asamblea General aprobó, por unanimidad, el Consenso de la Cuarta Comisión donde se reitera el pedido a las partes de continuar con las negociaciones y mantener informada a la Comisión Especial. Con referencia a la Resolución 2065 ( XX) de la Asamblea General, del 16 de diciembre de 1965, relativa a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands), la Cuarta Comisión tomó nota de las comunicaciones de fecha 15 de diciembre de 1966, enviadas por la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte... En relación con este tema la Comisión llegó a un consenso a favor de que se instara a ambas partes a que continuaran las negociaciones con el objeto de lograr lo antes posible una solución pacífica del problema y a que mantuvieran debidamente informados al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia de los países y pueblos coloniales y a la Asamblea General acerca de la marcha de las negociaciones sobre esta situación colonial, cuya eliminación interesa a las Naciones Unidas dentro del marco de la Resolución 1514 ( XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960 (42).* La unanimidad en la aprobación de lo precitado indica que por primera vez el gobierno británico acepta apoyar la iniciativa sobre la cuestión Malvinas en el seno de Naciones Unidas, reconociendo, además, que había una “situación colonial”.

El 22 de septiembre de 1966 el canciller argentino Costa Méndez se dirigió a la Asamblea General, agradeciendo a Naciones Unidas el apoyo a la posición argentina

---

(39) *The Franks Report*, Londres, 1983, p. 20.

(40) FISHER, R. J. *Interactive Conflict Resolution*, Syracuse University Press, Nueva York, 1997.

(41) En septiembre de 1966, un grupo de jóvenes pertenecientes al Movimiento Nueva Argentina hacen el segundo aterrizaje en Malvinas. En realidad, desvían un avión de Aerolíneas Argentinas, obligándolo a aterrizar en Puerto Stanley. LANÚS J. A. *De Chapultepec al Beagle. Política Exterior Argentina 1945-1980*, ob.cit.

(42) Consenso de la Cuarta Comisión citado por Lanús en la obra citada en nota anterior.



e informando acerca de las negociaciones bilaterales y su futuro, afirmando la permanente e indiscutida política argentina de lograr la soberanía sobre Malvinas.

*Mi país confía en que esta disputa sea resuelta en forma definitiva y a la brevedad posible y en que podamos comunicar próximamente a la Asamblea General que se ha alcanzado la solución pacífica y permanente que prevé la Resolución 2065 de la vigésima Asamblea. La cuestión de las Islas Malvinas tiene para carácter sustancial: ella afecta la soberanía de una parte de su territorio, y es ésta la explicación de algunas actitudes individuales que tienen repercusión en los medios de información. Pero no obstante todo ello, la Argentina, fiel a su tradición histórica, procura su solución en forma pacífica y a través de negociaciones (43).*

## Conclusión

Dos Resoluciones de Naciones Unidas marcan la nueva etapa histórica de la confrontación anglo - argentina que derivó en la guerra de 1982:

a) El 14 de diciembre de 1960 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 1514 (XV) titulada “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Se contemplan dos principios fundamentales: de libre determinación y de la integridad territorial.

b) El 16 de diciembre de 1965, se votó el texto del Proyecto que se convirtió en la Resolución 2065 (XX). Toma nota de la existencia de la disputa entre Argentina y Gran Bretaña e invita a ambos gobiernos a *proseguir sin demora las negociaciones*.

El modelo de Mitchell permite observar el comportamiento de los actores interestatales en los conflictos políticos y la derivación de dichos conflictos en enfrentamientos armados. Se han tenido en cuenta los tres componentes de la triada aportada por el autor referido al comportamiento, las situaciones y las actitudes de los actores en conflicto para tener un marco explicativo de la etapa donde el conflicto, iniciado en 1833 se torna disputa, una vez llevado el caso ante Naciones Unidas, momento en que la confrontación se hace pública.

---

(43) CARI I, 278-80: Doc A/PV: 1420 citado por Cisneros y Escudé en ESCUDÉ, C. - CISNEROS, A. *Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas* ob.cit, p. 29.

